

Cronica de Costa Rica.

→AÑO 3.e←

San José, Mayo II de 1859.

→NUM. 212←

CONTENIDO.

OFICIAL.

Mensaje de S. E. el Capitan General Presidente de la República al Exmo. Congreso al tomar posesion del mando en su nuevo periodo.

PROVIDENCIAS judiciales.

Escritorio público.

Movimiento marítimo

NO OFICIAL.

REPRESENTACION.

La Chóchola.

Narcología.

Comeros.

Nicaragua.

Época: revista de la 2ª quincena de Marzo.

DOCUMENTOS.—Honduras: Informe del Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Guerra á la Legislatura de 1859.—Decreto determinando el imperio del Poder Judicial.

Miscelánea.

Avisos de particulares.

OFICIAL.

MESSAGE

DE

S. E. EL CAPITAN GENERAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL EXMO. CONGRESO AL TOMAR POSESION DEL MANDO EN SU NUEVO PERIODO.

HONORABLES REPRESENTANTES.

Cuando en Agosto del año próximo anterior tuve la honrosa complacencia de saludaros en vuestra reunion periódica ordinaria, la paz, el progreso y la dicha de los Pueblos comenzaban á hacerse sentir después que tantos y tan amargos padecimientos pesaron sobre ellos.

Hoy, al felicitar á los dignos y Honorables Representantes de este Augusto Cuerpo por su apareamiento en las felices circunstancias que nos rodean, me cabe la satisfacción de poder anunciarles que la tranquilidad en el interior y la seguridad en el exterior, descansan ya en bases mas sólidas, que sin duda, haran sensible el bienestar social que se disfrutaba en el país, donde la nivelacion de las fortunas permite que el rico propietario, el artesano y el labrador, gocen en diversas escalas de las comodidades y de los placeres domésticos. Esa feliz condicion de los habitantes de Costa-Rica constituye la garantía mas duradera de la estabilidad, progreso y sosiego que distingue y ha distinguido siempre á esta Seccion privilegiada de Centro América.

Aunque tan venturosos antecedentes providenciales ofre-

cen esperanzas halagüeñas para el porvenir, sin embargo, quedan aun por cicatrizar hondas heridas de mala larga y pensa época de violenta transicion, que exigió cuantiosos sacrificios muy superiores á los recursos ordinarios del tesoro, y que, sino hizo dar un paso retrógrado, produjo si, ademas, una perjudicial estagnacion: quedan entre tanto que efectuar reformas en la administracion rentística, en el ramo judicial y régimen interior de las Provincias; pero nada ó muy poco es lo que puede hacerse simultáneamente; es menester tiempo, elementos, y lecciones de la esperiencia.

Como sabeis, los grandes intereses que encierra la inmensa obra del Canal interoceánico, me obligaron segunda vez á emprender un viage á la vecina República de Nicaragua, que creo puede ser fecundo en resultados, no solo en favor de la empresa, sino tambien á la seguridad del país y progreso de sus relaciones internacionales.

Una obra que, al verificarse, desde luego improvisará el engrandecimiento de Costa-Rica y Nicaragua, de todo Centro-América, salvando á estos países del pupillage á que les sujetan sus condiciones, exige de nuestra parte toda clase de esfuerzos y sacrificios, atendidas las probabilidades de un resultado feliz. Si en toda empresa hay que tomar en cuenta las dificultades, las pérdidas y peligros, en paralelo de las ventajas que deben obtenerse, natural es que en la del proyecto del canal marítimo interoceánico venzan estas últimas á cualesquiera obstáculos con que se tropiece, mayormente si se atiende á la firmeza, fé y patriotismo de los Gobiernos y de los empresarios. Pero es tal el imperio del positivismo en la presente época, que nada se acepta ni se creé posible, sin que se vean al lado de un pensamiento los elementos de su ejecucion; y no obstante que hoy todo se vence por la fuerza del poder industrial, por una inexplicable antítesis, aquel

espíritu del siglo puede engendrar debilidad y desconfianza, no solo en nuestros hombres pensadores, sino aun quizá en los calculistas mas acreditados de otros países.

Refiriéndome ahora á nuestras relaciones exteriores, tengo la satisfacción de anunciaros que cada dia son mas estrechas, fraternales y amigables con los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Salvador, Nicaragua y Honduras.

Dificultades que no ha sido posible vencer hasta hoy han impedido que se realice el interesante pensamiento del Presidente de Nicaragua para la reunion de los Gobernantes de dichos Estados en la Capital de Guatemala; pero abrigo la esperanza de que no trascurrirá mucho tiempo sin que pueda combinar con mis dignos Colegas el dia en que deba verificarse reunion tan deseada.

Las relaciones que se cultivan con los Gobiernos de los demas pueblos hispano-americanos, continúan con todo el interes que inspiran los vínculos de raza, origen, costumbres y religion.

Son amistosas las que se sostienen y procura estrechar con los pueblos de la América del Norte; pero desgraciadamente y por una sensible anomalía, la presente Administracion de aquella grande é ilustrada República, así como la anterior, mal informadas por ambiciosos especuladores, paralizaron y perturban hoy todavía, aunque indirectamente, nuestra quietud, con reclamos por supuestos perjuicios causados á hombres que por anacronismo se han llamado ciudadanos pacíficos de Norte-América; hombres que, sin excepcion de uno solo estuvieron al servicio del aventurero William Walker, como consta por documentos autenticos.

Bien persuadido el Gobierno de que nada se debe, como lo estan todos los pueblos testigos de los escandalosos hechos que han pasado en los dias de la invasion filibustera, resiste y resistirá hasta el último trance á

reconocer un solo centavo sobre dichas reclamaciones, esperando con fundamento de la justificacion del Gobierno de los Estados- Unidos, que cuando conozca la iniquidad que envuelven, se apresurará á retirarlas, y antes bien atenderá á las que el de Costa-Rica formule por los males y ofensas que ciudadanos de aquella República le causó en las distintas invasiones efectuadas durante dos años de una guerra de vandalos. Sensible es que el aventurero William Walker, infractor público del derecho internacional, que violó en nuestro territorio todos los principios civiles, todos los dogmas religiosos y todas las consideraciones humanitarias, no haya podido ser castigado, como no lo han sido tampoco sus compañeros, verdugos de estos pueblos.

Por fin el eco de nuestras quejas ha resonado en todos los ángulos del mundo civilizado, y las Potencias marítimas, de acuerdo y en consecuencia de la impresion que produjo aquel grito que pedía justicia y proteccion á nuestros derechos lacerados por la fuerza brutal, acordaron de unánime consentimiento no permitir mas expediciones filibusteras contra nuestros pueblos; y no obstante que debemos descansar en la buena fé y firmeza y en los principios inalterables que profesan aquellos respetables Gobiernos, el de Costa-Rica por su parte no descuidará su deber en un punto que es de tan inmensa trascendencia.

Las relaciones y buena inteligencia existentes con las diversas potencias Europeas, con las cuales tenemos tratados de amistad, comercio y navegacion, continúan siendo tan estrechas como no lo fueron en el año anterior. De la Corte Romana continuamos recibiendo pruebas de consideracion y simpatía que corresponden á la adhesión sincera del Gobierno y pueblos de la República hacia el Santísimo Padre Pío IX.

Pesan sobre el tesoro de la República compromisos con-

traídos en la época aciaga de la campaña contra los invasores de Centro América, que aunque pequeños comparados con los recursos de la Nación, siendo perentorias las necesidades que reclaman el exacto cumplimiento de aquellos, causan dificultades á la Administración para sus gastos ordinarios. No obstante, una gran parte de la deuda se ha satisfecho, y cada día mejora la situación de la Hacienda por reformas que la experiencia ha enseñado en los diversos ramos que la constituyen, sobre lo cual el Ministro respectivo, llamando vuestra atención, os propondrá los medios que el Gobierno cree mas oportunos, no solo para volver á nuestra antigua y feliz posición, sino para mejorarla en cuanto cabe en los recursos de la República.

El Gobierno cree haber contribuido por su parte en cuanto se lo han permitido sus facultades, á la pronta y buena Administración de Justicia; y sin embargo esta no podrá ser entre nosotros tan recta y severa como es de desearse y como se halla en sociedades antiguas y bien cimentadas.—Es el tiempo el que hace de los jóvenes del foro magistrados llenos de experiencia é instrucción, firmes contra el oleaje de las pasiones que los intereses ponen en juego con mas violencia donde es mas estrecho el contacto de los hombres y las familias, como entre nosotros.

La Administración particular de los pueblos mejora, y las Municipalidades respectivas van adquiriendo el rango y la significación que las corresponde y deben tener.

Dificultades que ocurrieron respecto del Prelado Eclesiástico de San José, y de que os dará cuenta el Ministro de negocios eclesiásticos no han impedido que el Gobierno continúe dando al culto toda la protección que las leyes acuerdan á la Iglesia.

A este fin desea el Gobierno alcanzar dos objetos importantes: el uno, la perfección del Clero, cuya instrucción y moralidad son indispensables para llenar los altos fines de su ministerio; y el otro, la educación religiosa de la juventud y del pueblo por medio de la enseñanza escolar y la predicación del evangelio. Para conseguirlo empleará todos los medios que están á su alcance.

Convencido el Gobierno de la

necesidad de elevar la cultura de pueblo hasta donde lo permitan las circunstancias del país, procurará que los progresos materiales que se efectúan en todos los ángulos de la República, estén en perfecta consonancia con los del interés moral, intelectual, y social del orden público; pues las revoluciones que han trabajado á los pueblos de la América española, regularmente han tenido su origen en la falta de recursos é inteligencia del pueblo; en la vagancia y desmoralización, y en la sublimación de un idealismo insano que engendrò algunas veces en varias sociedades una demagogia sin principios. Por esa causa solo han podido subsistir y hacer positivos bienes á sus pueblos los gobiernos fuertes, basados en ideas de orden y rectitud.

Por último, para completar el informe exacto de la situación de todos los negocios que corresponden al Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado os presentarán una cuenta detallada, en cada ramo, según lo dispone la ley fundamental.

Paso ahora, Honorables Representantes, á protestaros que he venido á prestar el juramento de ley que me impone la aceptación del mando en este segundo periodo; pero con la firme resolución de hacer el bien sin mirar á personas ni á obstáculos que se me opongan, ó de retirarme si esto fuera imposible, lo que no es verosímil atendidas las felices circunstancias de nuestros pueblos y la opinión con que me han favorecido y me favorecen aun.

Cuando se han pulsado las dificultades del Gobierno, especialmente en épocas desgraciadas como las que me han rodeado en los años anteriores, no se tienen, ni pueden tenerse vanas ilusiones, sino firmes convicciones; y entonces es el patriotismo solamente el que puede hacer que se cierren los ojos ante la pira de amarguras y sufrimientos que hacen tormentosa la vida del mandatario.

Así, mi programa se reducirá:

1º A sostener el respeto debido al Gobierno y leyes de la República sin mengua del honor nacional.

2º A sostener como he sostenido en el periodo de mi anterior Administración el orden público sin temor ni consideraciones de ninguna especie.

3º A defender la integridad del territorio, la Soberanía é independencia de la Nación hasta el último momento.

4º A proteger la educación, el comercio, la agricultura y las artes, con todos los medios

de que puede disponer el Gobierno; y

5º A emplear para con todas las Naciones una política franca, leal, moderada y respetuosa.

Para todo espero, Honorables Representantes, el apoyo del Poder Legislativo y la cooperación de todos los buenos costarricenses.

Si soy tan feliz que pueda tocar al término de mis sacrificios en provecho de mi patria, los daré por bien empleados, retirándome á la vida privada con el placer de haber correspondido á las confianzas que en mí han depositado los pueblos, y con el de haber satisfecho las obligaciones de un ciudadano.

San José, Mayo 8 de 1859.

Honorables Representantes.

JUAN R. MORA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

REMATE.

A las doce del día trece del corriente se rematarán en el mejor postor los efectos siguientes, de la propiedad de Don Diego Cabezas, mandados vender por este juzgado para pagar á sus acreedores:—Dos docenas sombreros haito ordinarios á 16 pesos docena, 1 id. id. en 5 ps. 2 y 1 rs., 27 id. hormados á 20 pesos cuatro reales docena, 14 cortes chalecos de gros á doce reales, ocho libretos lino á veinte reales, seis gruesas hilo á veinte reales, seis cajitas fósforos á tres reales, veinte y cinco y media varas casimir á 4 pesos cuatro reales corte de tres varas, un corte dril amarillo en 3 pesos uno y medio reales, cincuenta y siete cortes dril de varios colores á siete reales, veintiseis y media yardas id. id. á 24 centavos, 96 y media varas dril á 24 centavos, 8 piezas dos varas cotin conteniendo aquellas 302 yardas á 16 c., treinta y media yardas muselina á catorce c., 18 id. dril blanco de algodón á 16 c., 49 docenas pañuelos á nueve reales, 136 y media varas dril de colores á veintiocho c., 46 docenas 11 pañuelos á once reales docena, 48 piezas saraza azul y retazos á veintidos rs. pieza, 66 cajas sardinas á dos reales: 18 y 2 tercios paquetes de candelas de composición, de ocho por libra, á tres y medio rs., 502 yardas saraza ordinaria á real: 59 piezas saraza ancha, de camisa, á real, 26 id. id. finas en cabos á cuatro pesos dos rs.; 146 yardas saraza ancha de camisa, á real; 19 y media piezas lienzo á veintidos rs.; 2 id. americano á cinco ps. un real; 13 id. id. á veintidos rs.; 150 varas lino listado, á real y cuartillo; 315 yardas lino floreado á diecinueve c.; 167 yardas gasa de varios colores, á diecinueve c.; cuatro y media piezas de lienzo á dos pesos, diez varas bayeta azul á diez y medio reales, doce rebozos azules en 15 pesos, veinte pañuelos de seda á nueve reales, siete camisas hechas á seis reales, tres id. blancas á ocho reales, nueve camisetas á seis reales, nueve bandas de lana á siete reales, once piezas lino á quince reales, 74 yardas merino á tres y medio reales, dos piezas y media bandana á cinco pesos, dos piezas nueve yardas manta cruda á 18 reales, tres id. id. ancha á 22 reales, dos pañueloncitos merino en doce reales, cuatro pantalones á ocho y medio reales, cinco varas coetilla á uno y medio reales, 24 libretos lanilla á 20 reales, 17 varas pana negra á uno y medio reales, 148 pecheros de camisa blancas á dos reales, trece docenas once pañuelos á doce reales docena, 11 finas bandana á uno y medio reales, tres piezas coetilla de veinte yardas á tres reales, cuatro rebozos adorno de traje en cuatro pesos, cuatro id. cinta de terciopelo en cinco pesos, cuatro piezas de adorno de terciopelo en ocho pesos, once cabos encaje á dos reales, cinco gruesas botones á veinte reales, dos paquetes hilo en cuatro reales, veintitres pares medias á dos rs., catorce id. id. de señora en dos pesos, tres paquetes cáñamo negro en un peso, tres docenas botones negros en cuatro reales, una pieza hiladilla ancha en seis reales, dos y media cajas sortijas en veinte reales, 24 piezas hiladilla en veinte reales, once docenas casquillos de pluma á dos reales, un par zapatos de niño en 3

pesos, diez y seis paños á real y medio, 69 varas de cinta labrada en seis pesos cuatro reales 9 cabos cinta en cinco pesos; 19 piezas hiladilla angosta en seis rs., 5 paquetes alfileres en dos reales, 2 botellas agua de olor en cuatro rs., un tirabuzon en un real, 3 naipes en tres rs., una urna con unas flores en dieciséis pesos, 2 candeleros de latón en veinte rs., 1 mantecillera en dos rs.; 2 vasos cristal, en cuatro rs., 3 cuartitas partes de una caja de jabon en diez ps., 1 porción piedras de chipsa en cuatro ps. dos rs., 1 mesa en doce rs., 4 machetes y tres rs., 2 camisetas y 2 virretes, en un peso, un gorro de soldado, en ocho y medio rs.

Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Cartago, Mayo 4 de 1859.

Carlos Saicho.

P. Escalante.

V. Aguilar.

REMATE.

JUZGADO 3º CONSTITUCIONAL.

A las doce del Miércoles 18 del corriente, se rematarán en esta oficina, en el mejor postor los muebles siguientes, valorados como sigue:—Una balanza con su marco en seis pesos tres reales, tres antenallas á seis reales cada una, cuatro alicates en dos pesos, doce buriles en doce reales, dos muelles á cuatro reales cada uno, dos cajas de fundicion en doce reales, dos linternas á cuatro pesos dos reales cada una, un martillo en cinco reales, uno id. mango barnizado en seis reales, uno id. ordinario en cuatro reales, uno id. pequeño en un real, seis limas en ocho reales, nueve id. muy pequeñas á medio real cada una, un perno de cobre en ocho reales, trece punzones á medio real cada uno, tres limas en cuatro reales, un taladro en ocho y medio reales, un troquel de arces en cuatro pesos dos reales, cinco caudales composición á medio real cada uno, un soplete en cuatro reales, una maleta de alambre en tres y medio rs., un zincel y una marquilla en cuatro reales, siete crisoles en un real, un ferro imantado en seis reales, dos crisoles nuevos en un real, un cofee de caoba en su mesa, por 10 pesos, una mesa de platería nueva en diez pesos cinco reales, un lavatorio en diez pesos, una pelangana y un jarro en diez reales, tres cristales á dos reales cada uno, dos burros en seis reales, tres bancos á tres reales cada uno, una vigornia en ocho pesos cuatro reales, un tin en seis pesos tres reales, un fuelle en cinco pesos dos reales y medio, una piedra de rueda en seis reales y un libro Filosofía de la eloquencia en ochoreales. Todo lo cual pertenece al ausente platero Sr. Pio Gonzalez, y se vende de orden de este juzgado, para pagar á su acreedor Don Francisco Calvo. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este juzgado el día y hora señalada, que se le admitirá siendo arreglada.

San José, Mayo 10 de 1859.

José Castro.

Nicolas Soliz.—R. Castro Araya.

JUDICATURA DEL CRIMEN EN 1ª INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

Por orden Supremo se han vendido en hasta pública cuatro quintales una arroba de café, que en tres sacos de lana blanca y sin marca alguna se le tomaron al roo Jesus Córdova. Su valor que es el de cuarenta y un pesos tres y medio reales, existe depositado por el término de noventa días, y en este lapso, puede quien se considere con derecho á aquella suma ocurrir á este juzgado con sus justificantes; pues vencidos los noventa días, se invertirá de la manera que las leyes lo tienen prevenido.

Mayo 9, de 1859.

Joaquín Fonseca.

SERVICIO PUBLICO.

CAJITANIA DEL PUERTO DE P. ARENAS.

Facultada esta Capitanía por el Ministerio de Marina avisa al público que en lo sucesivo no pagará las deudas que contrabayan sus marineros.

Puntarenas, Mayo 6 de 1859.

Manuel Cañas.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Mayo 5.—Barca Francesa *Emilio Ezilda*, de 290 toneladas, procedente de Burdeos á cargo de su Capitan M. Mossion, con 14 hombres de tripulación: cargamento, mercaderías surtidas; consignada á los señores Juan Barth y Compañía, agentes de D. Ramon Herran. Trajo de pasaje al Sr. Roche y á la esposa del Capitan.

NO OFICIAL.**RECONCILIACION.**

Tenemos el placer de asegurar que la desavenencia que tuvo lugar entre los Señores Follett Syngé, Secretario de la Legación de S. M. B. en Nicaragua y Costa-Rica, y Manuel Argüello, terminó de una manera satisfactoria para ambos, lo cual se hubiera efectuado inmediatamente despues de su origen, á no haber mediado equivocada inteligencia en las comunicaciones que entre ellos se cruzaron.

LA CRONICA.

San José, Mayo 11 de 1859.

Exportacion de café—fletes y comparación de su precio medio en este año y el anterior.—Invitación para que en Puntarenas se forme una compañía que reciba la carga en la Barranca.

Hasta fines de Abril habian pasado por la garita de Rio-Grande 77,150 sacos de 5 arrobas ó sea 96,437 $\frac{1}{2}$ qqs.

El precio de conduccion por carga de 10 arrobas está á cuatro pesos tres reales.

A causa de la siembra de las milpas han escaseado los arrieros desde el 15 de Abril, mas ya se presentan en abundancia para acabar el acarreo de la cosecha.

El precio medio por carga de 10 arrobas no bajará este año de tres pesos, mientras en el pasado solo alcanzó á quince reales. Tan notable diferencia la ocasiona, ademas de la copiosa cosecha, la fiebre que en este verano infestó la costa del Pacifico.

Debemos prevenirnos contra igual daño para el futuro.

Cuando se empezaron á sentir los estragos del mal, quiso el Ejecutivo remediar en lo posible los perjuicios que al comercio, agricultura y poblacion causaba, invitando á los empresarios del ferro-carril de Puntarenas para que recibieran el café en el rio de la Barranca, mas tuvo que desistir de su loable propósito, porque siendo imposible transportar de una vez toda la carga que á las orillas de dicho rio llegara, y no existiendo allí almacenes para guardarla convenientemente, era imposible á los que se encargaran de la conduccion cumplir, y los dueños del café quedarían espuestos á perjuicios parciales por errores inevitables que la falta de bodegas debia producir, y quizá á la pérdida total de su fruto en un aguacero repentino ú otro accidente imprevisto.

Aunque no exista la misma contrariedad que este año, siempre será un negocio lucrativo al que lo emprenda, útil á los Costarricenses, el recibir de los arrieros la carga en la Barranca y encargarse de su conduccion á Puntarenas. Esto lo podria ejecutar fácil y ventajosamente la compañía del ferro-carril, unida á varios vecinos del puerto, previniéndose á tiempo con las relaciones indispensables, construccion de bodegas, trenes, etc. presentando un prospecto, y celebrando contratos de mutua, razonable utilidad.

La costumbre que de llegar á Puntarenas tienen los arrieros, que en ello se divierten mitigando así los trabajos del camino, haciendo pequeñas compras, y tomando carga de retorno, será un obstáculo para entablar la innovacion propuesta: otro no menor es la reparticion del café en las diversas bodegas á donde se destina en el puerto, pero ambos inconvenientes se pueden neutralizar con cálculo y constancia.

Sabemos que la compañía del ferro-carril tiene negociaciones iniciadas ya con nuestro Gobierno para establecer locomotoras de vapor en el ferro-carril, poniendo rieles apropiado, con esperanzas de buen éxito: esto podrá favorecer en mucha parte la realizacion de la mejora que indicamos, y si en la Barranca ó en Esparza se estableciera un depósito de efectos destinados á la introduccion, (ya guiados,) se allanaria el principal obstáculo; la falta de carga de retorno.

Bien pueden presentarse otros estorbos que por ahora no alcanzamos, pero que la perseverancia puede vencer, y debe hacerlos por los muchos bienes que la ejecucion del proyecto acarrearía al país. Escusado parece enumerar los que inmediatamente se presentan á la razon, mas sin embargo, los designaremos.

1^o Conservacion de vidas y salubridad en el interior en tiempo de contagio.

2^o Celeridad en las remesas.

3^o Regularidad en el precio de conduccion.

4^o Conservacion del ganado manso para el acarreo.

5^o Aumento de poblacion y riqueza para Esparza.

Las tres primeras ventajas demarcadas no necesitan demostracion. Respecto á la cuarta, todos sabemos en el país que los bueyes, estos útiles animales que tanto sirven al la-

borioso Costarricense en la agricultura y el tráfico, trabajan, padecen mas en los arenales de Puntarenas que en todo lo demas del camino, y escusándoles su paso, no solo viviran para servir mas tiempo, sino que tambien pueden hacer en la temporada de remesas dos viajes mas de los que hacen ahora, lo cual debe compensar con usura á sus dueños lo que pierdan de precio en la carga por no llegar hasta el puerto.

Que Esparza ha de ganar con el depósito de efectos, es indudable: ademas, allí efectuaran los arrieros las compras que ahora hacen en el puerto, y esto compensará la pérdida aparente á los mercaderes al menudeo en Puntarenas, que pueden estender su comercio hasta la vecina ciudad, que en su acrecentamiento ha de brindarles un nuevo y mas estenso tráfico que el que hoy ejercen.

No pueden cifrarse en uno, ni aun en varios artículos de nuestra corta publicacion las ventajas y contrariedades del asunto que nos ocupa, y por nuestra parte creemos haber cumplido con las indicaciones hechas: á los agricultores, al comercio, á los vecinos de Puntarenas que ven de cerca las contrariedades y posibilidad que la innovacion presenta, toca discutir, resolver lo que es realizablemente mejor para el provecho general enlazado con la especulacion de uno ó mas individuos.

NECROLOGIA.

En la tarde de ayer falleció á los 68 años de su edad la Señora Doña Ana F. Bonilla de Carazo, una de esas respetables matronas que tan nobles, santos preceptos han dado á la generacion presente. Ella lega á sus amigos; á su inconsolable familia; á todas las esposas y madres Costarricenses, la memoria y el ejemplo de sus virtudes.

CORREOS.

Ayer llegó el de Nicaragua por Moracia; tenemos por él la Gaceta Oficial de 16 de Abril, y el Centro-Americano de la misma fecha.

NICARAGUA.**DECRETOS SANCIONADOS.**

Marzo 9.—Determinando los conocimientos, grados y cualidades que deben tener los que pretendan ser admitidos como ministros del altar.

Abril 1^o—Declarando que la sociedad promovida por D. José Rosa Pérez bajo el título de Instituto Centro-Americano, está constituida

y es un cuerpo político y colegiado de la República.

» S.—Ley sobre dominio en solares de egidos, y modo de obtenerlo en adelante.

El 13 del próximo pasado cerró sus sesiones el Congreso.

La reedificacion de Granada adelantada: la Reina del Lago se alza mas hermosa y altiva aun de lo que fué.

EUROPA.

REVISTA DE LA 2^a QUINCENA DEL MES DE MARZO.

Tenemos que rectificar, como ya se anunció, lo que en la última revista dijimos sobre el resultado de la mision de Lord Cowley en Viena: ella fracasó enteramente, y no resta otra esperanza para llevar á un término pacífico la cuestion austro-italiana, que ventilarla ante un Congreso diplomático. La Rusia ha tomado la iniciativa en esto, proponiendo que ella, Francia, Austria, Inglaterra y Prusia figuren en la Asamblea, Napoleon accedió el primero, despues Inglaterra y Prusia, y Austria por último (á mas no poder) parece que consentirá, salvando la integridad de los tratados de 1815.

La prensa periodística de todos los partidos en Francia pide que Cerdeña tenga parte en el Congreso, y se asegura que el Emperador ha prometido al de Cavour (presente á fin de Marzo en Paris) que así será.

No se ha decidido la época ni el lugar de reunion para el pacificador Congreso.

Francia se muestra decidida á aniquilar los tratados en que Austria se escuda.

Inglaterra se debate aun en la lucha parlamentaria sobre reformas.

En Indias, un batallon de indígenas que intentó sublevarse fué enteramente destruido: 237 fusilados; 45 asfixiados dentro de una cueva.

Las Córtes españolas trabajan por moralizar la administracion. El Senado aprobó una ley de 100 millones de pesos votados para obras públicas.

Los Cónsules de España en Marruecos han tomado bajo su proteccion á sesenta mil israelitas residentes allí, que gimen vejados, perseguidos por los moros: esto aumenta en Africa el influjo que debe terminar por una conquista civilizadora.

Se ha decretado la creacion de una marina exclusivamente local para el Archipiélago filipino: constará de 40 buques de flotilla, avisas, goletas de vapor, y 40 chalupas cañoneras. La

medida se está llevando á efecto con rapidez, y dará poder á España en el extremo Oriente.

Abierta la nueva campaña en Cochinchina, se inició por gloriosos encuentros en que Franceses y Españoles se han cubierto de gloria, y por la destrucción del fuerte de Don-may con grave pérdida de los annamitas.

DOCUMENTOS.

HONDURAS.

INFORME del Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Guerra á la legislatura de 1859.

Concluye.

SECCION DE GUERRA.

Las milicias y el armamento de la República se hallan como en años anteriores, porque la paz interior de que con uniformidad goza la nación, no ha exigido novedades á este respecto; pero como el filibusterismo ha puesto ya sus miras sobre nuestros puertos del Norte, la seguridad del país exige la compra de armas y útiles que en cantidad basten á llevar los medios de defensa contra esas gentes que en todo evento debemos considerar bien provistas y equipadas. Estas circunstancias engendran otra de las imperiosas necesidades para que vuestra Soberanía procure dejar las rentas comunes sin el peso de la deuda flotante, porque de lo contrario, por el interés individual, la nación podrá hundirse para siempre. Hoy ó mañana la luna llegará de una lucha obstinada y decidida, y será estéril toda esfuerza si la prevision no ha precedido.

Resulta del informe anterior, que casi todos los ramos han mejorado comparativamente, y se demuestra con el aumento de cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$40,958) que resulta comparando el rendimiento de los ramos del año fiscal de 1858 con el de 1859; pero no por este aumento la situación del erario ha sido menos angustiosa, pues con los ingresos se han amortizado en deuda flotante de libramientos y bonos, cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y no pesos, tres reales (49,541 3/4), y ademas, en provisiones, diez y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos (\$19,146), quedando una existencia en especies de diez y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos en tanto que el año anterior solo se amortizaron en deuda de bonos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos (\$46,653) sin quedar ninguna existencia.

Interesa de aquí claramente: que la exhaustez del erario no proviene tanto de la relacion entre los ingresos y egresos, como de las excepciones extraordinarias que causa la deuda flotante, deuda que sin poder ni extinguiendola invade las tesorernas, absorbe el numerario, y deja al Gobierno la triste ocupacion del banquero en que, viendo pasar por las manos solo expedientes del crédito pasivo, sin poder dar á los empleados la íntegra retribucion de sus fatigas. Todo esto lo causa, como dije, el desorden en que gira la deuda flotante, y si vuestra Soberanía no suspende por algun tiempo el pago de esa deuda ó no le asigna un ramo especial para su consolidacion, el Gobierno entrará una de la may preciso, no digo para impulsar la marcha de la República, cuanto aun para

conservarla.—La Junta de crédito, por pérdidas de revolucion, que en todo país se abre con término fatal para evitar fraudes y manejos de circunstanCIAS, en Honduras se ha vuelto permanente: y por eso la deuda por reclamos, en nuestro tesoro, es una Hiena que aumenta á proporcion que se trata de extinguirla.

Otra de las poderosas causas que influyen en el atraso de la hacienda pública, es la falta de accion que experimentan los intereses del fisco en los tribunales comunes.

Yo no sé que haya una nacion en progreso, cuyo gobierno no haya establecido una jurisdiccion especial para los intereses y empleados del tesoro.

El nombramiento de Jueces letrados de hacienda y un Fiscal general tambien letrado, en conexion con otros subalternos, con un buen reglamento, elevarian el sistema económico de la República á una altura apenas calculable.

Yo comprendo que todos los gobiernos de la época llevan por principio, no solo conservar la nacion, sino impulsarla hacia su mayor grado de fuerza, riqueza y esplendor. El Gobierno de la República, de acuerdo con aquel pensamiento, ha deseado como el que mas la felicidad positiva de sus súbditos: faltan buenos caminos para el comercio y la industria: escuelas y biblioteca nacional para la ilustracion: para los inventores, proteccion: máquinas para facilitar el trabajo etc.; pero para todo esto se necesita fondos que el Ejecutivo no puede exigir á la Nacion sin que vuestra soberanía lo disponga.

El paternal afecto hacia á los hondureños del que hoy rije los destinos de la República, lo representa la paz inalterable; y su adhesion á los principios, esa libertad con que cada uno habla y escribe como piensa. No hay páginas de sangre ni guarismos de confiscaciones. Así es que, la riqueza de los súbditos ha debido convalecer un poco despues de tantas pérdidas, readquiriendo tambien la moral política su benéfica influencia.

Concluye, Poder Soberano, dejando en vuestro conocimiento las indicaciones que mi empleo y el amor á la patria han debido sujerirme. El bien de la nacion y el acierto de vuestras medidas: he ahí dos ideas que han domado mi humilde comprension al estender este informe.

Comayagua, Enero 13 de 1859.

Flavencia Xatruch.

El Presidente del Estado de Honduras. Por cuanto la Cámara de Diputados decretó y la de Senadores aprobó lo siguiente.

La Cámara de Diputados del Estado de Honduras, considerando: que la Suprema Corte de Justicia de Tegucigalpa ha negado el cumplimiento de las leyes que reforman los artículos 70 y 104 de la Constitución, haciendo comentarios que destruyen la autoridad Legislativa,

DEI RITA.

Art. 1º El Poder judicial, no tiene otro imperio que el de aplicar la ley y hacer que se cumpla.

Art. 2º Constituye un delito su infraccion; ya sea desobediendola, interpretandola ó suspendiendo sus efectos, ó dificultando su ejecucion en casos debidos.

Art. 3º El Consejo de Estado manda de la facultad que le prescribe el art. 40 de la Constitución fraccion 2ª, vijilará bajo su mas estricta responsabilidad el cumplimiento de las leyes.

Art. 4º El Poder Ejecutivo, oyando el voto del Consejo, convocará extraordinariamente el Poder Legislativo, si ocurriese alguno de los casos expresados en el art. 2º de esta ley, debiendo los Magistrados culpables satisfacer á prórata ó solidariamente los gastos de la convocatoria,

viáticos y dietas, sin perjuicio de las demas declaratorias que sean consiguientes.

Art. 5º Si la Asamblea general no declarase la responsabilidad de los Magistrados, los gastos serán por cuenta del erario público.—Pase al Senado.—Dado en Comayagua en el Salon de sesiones á 21 de Febrero de 1859.—Hipólito Matute.—D. P.—Manuel Fernandez D. S.—Maximiliano Gordon, D. S.—Cámara del Senado. Comayagua Febrero 23 de 1859.—Al Poder Ejecutivo.—José María Cantero, S. P.—Francisco Montez, S. S.—Por tanto: ejecútese. Lo tendrá entendido el Ministro general del despacho, y dispondrá se imprima, publique y circule.—Dado en Comayagua en la casa de Gobierno á 23 de Febrero de 1859.—Santos Guardiola.—El Ministro general Don Florencio Xatruch.

Miscelanea.

En traslado.—En el archivo de un grande de España existe la siguiente carta que á un antepasado suyo escribió el alcalde de cierto pueblo cuyo título poseo:

“Excmo. Sr. Muy Señor mio: mañana es el santo patron de este pueblo, de que V. E. es titular, y en celebridad habrá por la mañana una funcion de Iglesia de cinco mil demonios. Por la tarde se correrán seis toros, y si V. E. se digna asistir, serán siete. Soy siempre de V. E., etc.”

—Se ha publicado un resumen general del comercio entre los Estados Unidos y cada uno de los pueblos de origen español, durante el año fiscal que terminó el 30 de Junio de 1857. Este resumen, el mas reciente de su clase, es como sigue:—

Table with 3 columns: País, Valor de lo importado aquí, y Valor de lo exportado. Rows include España, Isla de Cuba, Isla de Puerto Rico, Islas Canarias, Islas Filipinas, Méjico, América Central, Venezuela, Nueva Granada, Ecuador, Perú, Chile, República Argentina, and Montevideo Uruguay.

—El corresponsal en Utah del Tribune de Chicago escribe anunciando que hay en aquel territorio trescientos ochenta y siete hombres casados con mas de siete mujeres; de los cuales hay trece que tienen hasta diez y nueve, trescientos sesenta con cinco mujeres; mil y ciento con cuatro, y mil cuatrocientos con una, dos, y hasta tres.

—Segun el último censo verificado en el Estado de Luisiana, su poblacion actual asciende á 649,371 habitantes, distribuidos como sigue: 325,007 blancos: 303,800 esclavos y 18,164 personas libres de color.

Seis centavos de amor.—Certo reverendo del condado de Dutchess, Estado de Nueva York, llamado W. E. Clark, llevó durante algun tiempo relaciones amorosas con una señorita del mismo condado, Sarah E. Doyle, hasta que, sin duda por falta de amor, la dejó bruscamente plantada. Resentida la doncella entabló una demanda contra Mr. Clark, pidiendo que le cumpliese la promesa que le habia hecho de casarse con ella. ¡Aquí los apuros del jurado! La demandante sostenia y juraba que el reverendo la habia dado palabra de casamiento; aquel, á su vez, juraba lo contrario. ¿Qué hacer en este caso? Preciso era administrar justicia y proteger al sexo débil. ¡Pero dónde estaban las pruebas para condenar

á Mr. Clark? ¡Práste situación la del jurado! Retirase á deliberar, y despues de veinte y cuatro horas de angustias y fatigas pensase de acuerdo los jurados y sentencian al reverendo á pagar á Miss Sarah... ¡seis centavos!

Marido dichosa.—Tal debe considerarse Mr. Jacob Abbot, del condado de Goldconda, en el Canadá, como que hace seis semanas que le regaló su esposa nada menos que ocho hijos, salidos á luz en un solo parto. De estos ocho angelitos murieron dos, pero los seis restantes se conservan sanos y robustos.

AVISOS DE PARTICULARES.

TEATRO DE NORA.

5ª Funcion de alono para el Domingo 15 del corriente mes de Mayo de 1859.

La empresa, que conoce el gusto del público de San José para las funciones teatrales, y deseando complacer á cuantos la favorecen ha dispuesto poner en escena una graciosísima comedia en dos actos, escrita para el teatro frances por el célebre Scribe, traducida y arreglada al español por Don Ventura de la Vega, titulada:—

LA TRAVIEZA MARIA.

El papel de la protagonista está á cargo de la Señora de Castell, que con trago de hombre tendrá el honor de presentarse en un carácter diferente de los que hasta hoy ha desempeñado.

El reparto de papeles es como sigue:

- Doña Maria... Srta. de Castell.
Rosa... " de Luque.
Don Eugenio... Sr. Castell.
Don Encarnado... " Luque.
Don Luis... " Palomera.
Don Mariano... " Iglesias.
Don Ramon... " Hurraran.
Lorenzo... " Mateo.

Seguirá el precioso baile nuevo en este teatro, y titulado:—

BOLERAS DEL CAPRICHO.

Finalizando con la graciosa pieza en 3º acto

UN TIGRE DE BENGALA!!

NONA.—Se están ensayando para ponerse en escena la mayor brevedad, dos magües y óbras: el drama, Jorge el Arrodado, ó la Vestimenta inocente, y la comedia, Bandera negra, original del célebre Rubí.

A LAS SEÑORAS.

En la tienda del que suscribe se encuentran un hermoso surtido de adornos y flecos de seda á precios moderados.

Plaza principal, casa de Don M. Alvarado: P. David Arguello.

SE VENDE

Una casa cómoda con un buen solar alta entre las calles de la Paz y la Victoria, á doscientas varas, al sur de Catalina; el que la necesite, para imponerse del precio y condiciones de pago, puede hablar en la misma casa con su legítimo dueño.

Antonio Castro

AL COMERCIO.

El que suscribe, acusa que no reconoce, ni pagará cuentas ó documentos que no estén aceptados ó firmados por él ó por sus hijos.

Alfonso Carril.

EL QUE SUSCRIBE vende su casa de habitación conodega debajo, situada á la orilla del estero, una de las mas frescas y cómodas de Santarén; para las condiciones pueden verse con los señores Rojas y Dent, vendiendo igualmente rebolcadero caballico, treinta y seis manzanas y cinco mil varas cuadradas de tierra en los orillos del río San Carlos, en el paraje denominado la vuelta del Terro, 1 lico de enredos, toda medida y pagada como prima de sus recibos y títulos: entre otras diez y siete vacas, once vacas demontada, toda clase de herramientas para la agricultura, cuatro vacas pueras, tres burras, un toro, y otros varios animales. El que quisiere comprar, vease con

Alfonso Carril.

Imprenta Nacional-Director J. A. Mendoza.